

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRIA DEL UNGUMAYO
Título Habilitante: 16-SL/P-MAD-OD-001-16
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / DATEM DEL MARAÑÓN / PASTAZA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 002-2016-GRL-GGL-ARA-DEFOR-ODDM
Inicio de vigencia del Plan: 04/07/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 649.7
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 03/10/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):
Volumen de la Alerta: 570.117

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/09/2019, Término: 18/09/2019
Nro Res. Inicio PAU: 174-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Aplicación PAU: 00225-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00040-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 6.468U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana decandra</i> <i>Papelillo</i>		203.602	150	150	100%	73,7%
2	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> <i>Tornillo</i>		49.24	49.24	49.24	100%	100%
3	<i>Couratari guianensis</i> <i>Moena</i>		75.985	50	50	100%	65,8%
4	<i>Ormosia sunkei</i> <i>Huayruro</i>		162.015	162.015	162.015	100%	100%
5	<i>Virola sp.</i> <i>Cumala</i>		158.862	158.862	158.862	100%	100%

Fuente: Resolución N° 00040-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 2/04/2026 22:00:00

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.